

**Reglamento 04/2023 por el que se regula el proceso de matriculación y pago del Centro Universitario FISIDEC.**

*(Aprobado por Junta de Centro el 21 de julio de 2022; Modificado por Junta de Centro el 29 de septiembre de 2023).*

**Reglamento 04/2023 por el que se regula el proceso de matriculación y pago de cuota de enseñanza del Centro Universitario FISIDEC**

Exposición de motivos.....	2
Capítulo I. Disposiciones Generales .....	2
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación .....	2
Capítulo II. De la Matrícula.....	2
Artículo 2. Proceso de matrícula .....	2
Artículo 3. Estudiantado de nuevo ingreso, de continuación de estudios, participantes en programas de movilidad .....	3
Artículo 4. Financiación y normas de matriculación .....	3
Artículo 5. Normas sobre el pago de las cuotas de enseñanza .....	3
5.1. Importe de la cuota de enseñanza de FISIDEC .....	3
5.1.1. Alumnado de nuevo ingreso .....	3
5.1.2. Alumno preexistente .....	4
Artículo 6. Modalidad de pago .....	4
6.1. Procedimiento de pago.....	4
6.2. Anulación y devolución de la cuota de enseñanza .....	4
Artículo 7. Precios públicos .....	5
Artículo 8. Reconocimiento de Créditos.....	6
Disposición adicional.....	6



## Exposición de motivos

La matrícula es un proceso clave en la actividad universitaria, ya que es el punto de partida del que nace la relación de servicio entre el alumno y la Universidad. Es un proceso esencial que marca el inicio de la actividad académica y administrativa.

La Universidad de Córdoba (en adelante UCO), en la Resolución Rectoral, de 5 de julio de 2023, establece las normas de la matrícula del curso 2023-2024 en las titulaciones oficiales de la Universidad de Córdoba [Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba \(uco.es\)](https://www.uco.es).

Del mismo modo, el Centro Universitario FISIDEC (en adelante FISIDEC), adscrito a la UCO, en su Reglamento Interno de Régimen Académico de los estudios oficiales establece las normas de matrícula oficial de Grado del Centro Universitario. Una normativa de carácter interno que pretende dar respuesta a las particularidades propias como centro universitario adscrito que no son recogidos ni en el Reglamento Académico de los estudios oficiales de Grado de la UCO [RRA.pdf \(uco.es\)](#) ni en la Resolución Rectoral de 5 de julio de 2023 en la que se establecen las normas para matricularse en las titulaciones oficiales.

Por todo ello, la Junta de Centro de FISIDEC, se reunió para aprobar el Reglamento 04/2023 por el que se regula el proceso de matriculación y pago del Centro Universitario FISIDEC.

### Capítulo I

#### *Disposiciones Generales*

##### **Artículo 1.** Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa tiene por objeto regular tanto el régimen como el proceso de matriculación del estudiantado de FISIDEC.

En cuanto al ámbito de aplicación afecta a la matrícula de la comunidad de estudiantes de titulaciones oficiales de Grado que se imparten en FISIDEC.

### Capítulo II

#### *De la Matrícula*

##### **Artículo 2.** Proceso de matrícula

1. La matrícula o matriculación es el proceso de inscripción de cada estudiante en un conjunto de asignaturas del plan de estudios en el que ha sido previamente aceptado por parte de la UCO posiblemente, tras superar un proceso de preinscripción; ello implica la inmediata ubicación de dicho o dicha estudiante en un grupo de clase por cada asignatura matriculada al que pasará a pertenecer durante el año académico en curso, salvo que medie algún tipo de cambio de matrícula o de cambio de grupo.
2. La matrícula de FISIDEC estará condicionada al cumplimiento de la normativa de ingreso y de los demás requisitos legalmente exigibles, debiendo solicitarse en los plazos que se establezcan para cada curso conforme a la regulación genérica universitaria que

- anualmente se determine por parte de la UCO y a los Acuerdos de la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz [ACUERDO G.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#).
3. La solicitud de matrícula en la Universidad se realizará con carácter general por el procedimiento de Automatrícula, a través de Internet. Excepcionalmente, se podrá establecer otro procedimiento para las matrículas que tengan un régimen diferenciado; estas matrículas quedarán especificadas en el Calendario de Matrícula de la presente Normativa.
  4. Dentro del período de matrícula correspondiente a cada colectivo de estudiantes recogido en el Calendario de Matrícula, la Universidad podrá establecer una fecha y hora para cada estudiante, a modo de cita previa, a partir de la cual dicho estudiante pueda acceder a la herramienta informática para las solicitudes de matrícula.
  5. La solicitud de matrícula deberá formalizarse en el plazo de diez días hábiles desde la validación de la matrícula.
  6. Para formalizar la matrícula y, por tanto, adquirir la condición de personas matriculadas, los estudiantes deberán completar su matrícula con la entrega de toda la documentación requerida, por alguno de los medios que la Universidad determine.

**Artículo 3.** Estudiantado de nuevo ingreso, de continuación de estudios, participantes en programas de movilidad.

La normativa que regula estos supuestos viene recogida en el Reglamento 24/2019 de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la UCO [RRA.pdf \(uco.es\)](#). Por tanto, FISIDEC no tiene competencias sobre los mismos.

**Artículo 4.** Financiación y normas de matriculación

FISIDEC se financia con un 100% del importe de las cuotas de enseñanza.

- Matrícula Oficial: Se fijan anualmente por la Consejería de Economía, Conocimiento, Universidad de la Junta de Andalucía y son publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- Cuota de Centro: Son propuestas por la Junta de Centro y aprobadas por el Patronato de FISIDEC.

**Artículo 5.** Normas sobre el pago de las cuotas de enseñanza.

1. Se entiende por cuota de enseñanza el acto mediante el cual el admitido oficializa su vinculación como estudiante de FISIDEC. La cuota de enseñanza deberá realizarse en cada periodo académico del programa, según el calendario académico y los procesos institucionales definidos para tal fin.

2. Los precios a satisfacer por importe de la cuota de enseñanza de FISIDEC en el presente curso serán los fijados en el acuerdo del Patronato del Centro Universitario y serán abonados conforme a las normas que se establecen en los siguientes apartados.



## 5.1. Importe total de la cuota de enseñanza de FISIDEC.

### 5.1.1. Alumnado de nuevo ingreso

El precio por ECTS para el curso académico 23/24 es de 98,00€ por crédito matriculado en primera matrícula; 117,60€ en segunda; 147,00€, en tercera; y en 196,00€, en cuarta o sucesivas matrículas.

### 5.1.2. Alumno preexistente.

El precio del crédito es establecido en su año de ingreso más el incremento anual de la tasa de variación del IPC, tal y como queda aprobado en el Convenio de Adscripción de FISIDEC (Decreto 98/2022, de 7 de junio).

## Artículo 6. Modalidad de pago.

Se establecen diferentes modalidades de pago:

- **Modalidad 1:** Pago único. El estudiante abonará en un único pago la totalidad de la matrícula correspondiente a los créditos matriculados (5880,00 euros).
- **Modalidad 2:** Pago fraccionado en dos abonos del 50% del importe total de la matrícula (dos pagos de 2940,00 euros).
- **Modalidad 3:** Pago fraccionado en nueve abonos (el primero de 1176,00 euros y los sucesivos 588,00 euros).

Nº de abonaré	Porcentaje de la cuota	Cuantía
1	20%	1176,00 euros
2	10%	588,00 euros
3		588,00 euros
4		588,00 euros
5		588,00 euros
6		588,00 euros
7		588,00 euros
8		588,00 euros
9		588,00 euros

### 6.1. Procedimiento de pago.

- **Modalidad 1:** El estudiante deberá realizar el pago en el momento de la formalización de la matrícula.
- **Modalidad 2:** El estudiante deberá realizar el primer pago en el momento de la formalización de la matrícula; y el 2º, antes del 31 de diciembre del curso académico.
- **Modalidad 3:** El estudiante deberá realizar el primer pago en el momento de la formalización de la matrícula, y a partir de ese instante, cada mes, de octubre a mayo (entre el día 1 y 5) las ocho cuotas restantes hasta completar el importe total.

6.2. Anulación de la matrícula a instancia del estudiante, por otras causas y devolución de la cuota de enseñanza.

1. Una vez formalizada la matrícula, el estudiante dispondrá de 10 días hábiles desde la formalización de ésta para anularla y solicitar por escrito el importe abonado.
2. **El primer pago de la cuota de enseñanza se realizará al formalizar la matrícula en un plazo máximo de 10 días. En el caso de no ser abonado (modalidad de pago por abonarés o TPV virtual), se procederá a la anulación de matrícula por impago.**
3. **En caso de anulación de matrícula una vez comenzado el curso académico, el alumno no tendrá derecho a devolución alguna y tendrá que abonar, igualmente, el monto total de los créditos matriculados.**
4. A los estudiantes que ingresan por primera vez a FISIDEC y que, después de completar su matrícula, logran obtener una plaza en la primera opción que solicitaron en otra Universidad Pública de Andalucía (excluyendo admisiones en Universidades Privadas o Centros Adscritos) durante el mismo proceso de admisión, se les reembolsará el monto total de la cuota de enseñanza después de cancelar su matrícula. Este reembolso será válido siempre y cuando la cancelación se realice antes de que inicie el curso académico.
5. En caso de devolución de recibos, se cobrarán los gastos generados por la misma.
6. La devolución del importe de los precios públicos correspondiente al 30% de las tasas oficiales establecidas de los precios públicos, será solicitada a la UCO según el procedimiento recogido en el Reglamento de Régimen Académico de los estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba [RRA Refundido.pdf \(uco.es\)](#).
7. La anulación total o parcial de la matrícula supone el cese de los efectos académicos y administrativos de la matrícula realizada.
8. La anulación total de la matrícula conllevará a la anulación de los créditos o asignaturas reconocidos o transferidos en ese curso, lo que NO impedirá que el estudiante pueda volver a solicitar el reconocimiento y transferencia en cursos posteriores, conforme a los procedimientos correspondientes.

#### **Artículo 7. Precios públicos**

Además de la cuota de enseñanza, el alumno matriculado abonará a la UCO el 30% de las tasas oficiales establecidas, según recoge el Decreto de Precios Público Universitarios de las Universidades Andaluzas y el Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba en su Título VIII. Régimen Económico. [Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba \(uco.es\)](#).

Asimismo, tendrá que abonar el costo de la Tarjeta Universitaria, el Seguro Obligatorio y el Canon para el uso de los medios informáticos de la Universidad de Córdoba.

Por otra parte, la UCO ofrece a los alumnos que lo deseen, un Seguro de Accidentes Opcional que este Centro recomienda suscribir [Servicio Gestión Académica - Seguro complementario de accidentes \(uco.es\)](#).

Los hijos de familia numerosa especial y los beneficiarios de Beca del MEC están exentos del pago de precios públicos. Los hijos de familia numerosa general abonarán el 50% de los mismos. La liquidación de pago (abonaré) a que se refiere el artículo 6 se generará una vez grabada su automatrícula.

#### **Artículo 8. Reconocimiento de Créditos**

Los alumnos que deseen optar por el sistema de reconocimiento de créditos, de conformidad con el Sistema de Tránsito y reconocimiento de créditos de la UCO, deberán abonar al Centro 25,00 € por crédito reconocido, además deberán abonar a la Universidad de Córdoba el 30% del precio público del crédito.

#### **Disposición adicional**

Todas las denominaciones contenidas en el presente documento referidas a los miembros de la comunidad universitaria de FISIDEC que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.



Fdo: **D. Agustín Acosta Gallego**  
Director Adjunto